



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 7 3)

3 1 JUL. 2013

“Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya y Urbanización El Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá en el departamento del Quindío”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya y Urbanización El Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá en el departamento del Quindío”.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0303 del 27 de Mayo de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: *“ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen (...)”*, para cuatro proyectos entre los que se encuentra Urbanización Tanambí, del municipio de Quimbaya – Quindío, en las siguientes fechas: Apertura: Martes, 28 de mayo de 2013 y Cierre: Martes, 11 de junio de 2013.

Que la convocatoria antes mencionada fue ampliada hasta el día 14 de junio de 2013, según Resolución No. 0335 del 11 de junio de 2013.

Que mediante Resolución No. 0328 del 4 de junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: *“ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen (...)”*, para diez proyectos entre los que se encuentra Urbanización El Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá- Quindío, en las siguientes fechas: Apertura: Miércoles, 5 de junio de 2013 y Cierre: Viernes, 14 de junio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya, mediante Acta Cavis UT 3229-2013 del 18 de junio de 2013 y para el proyecto Urbanización el Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá – Quindío mediante Acta Cavis-UT 3275-2013 del día 20 de Junio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar – Comfenalco Quindío, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya y Urbanización El Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá en el departamento del Quindío".

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de Junio de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de Julio de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 27 de Junio de 2013, radicada con el No. 7220-E2-60881 y alcance dado con oficio radicado con el No. 7220-E2-61384 del 28 de junio de 2013.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo, mediante el cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por sorteo, según Acta del 31 de Julio de 2013 para los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya- Quindío y Urbanización el Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá – Quindío.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como las promesas de compraventa suscritas entre los oferentes y Fidubogotá, el valor de las viviendas en los proyectos, es el siguiente: en el proyecto Urbanización Tanambí, 70 SMLMV y en Urbanización El Recuerdo Primera Etapa, 69,980 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya- Quindío y Urbanización el Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá ascienden a la suma de dos mil setecientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa pesos m/cte (\$2.764.648.890) detallados así: Urbanización Tanambí \$2.393.370.000 y Urbanización El Recuerdo Primera Etapa \$ 371.278.890.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya y Urbanización El Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá en el departamento del Quindío".

se encuentran incluidos en el acto administrativo expedido por el DPS que resultaron favorecidos por sorteo, según Acta del 31 de julio de 2013 y cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya- Quindío y Urbanización el Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación en cada uno de ellos:

URBANIZACION TANAMBÍ – Municipio de Quimbaya – Quindío:

No.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	16725676	JOSE EDUARDO	CHAPARRO BARBOSA	URBANIZACION TANAMBI
2	24414985	LUZ MARINA	VALENCIA LARGO	URBANIZACION TANAMBI
3	41887901	MARIA LUZ DARY	AMEZQUITA	URBANIZACION TANAMBI
4	24672685	MARIA DEL CARMEN	BERMUDEZ	URBANIZACION TANAMBI
5	32045062	GLORIA ELENA	MARTINEZ LOPEZ	URBANIZACION TANAMBI
6	25024651	MARIA ESMERALDA	BENITEZ POSADA	URBANIZACION TANAMBI
7	98400107	JULIO VICENTE	SUAREZ ROJAS	URBANIZACION TANAMBI
8	24871000	MARIA DEL CARMEN	RIOS	URBANIZACION TANAMBI
9	25024752	ANGELA MARIA	VILLEGAS LONDOÑO	URBANIZACION TANAMBI
10	45767751	MARCEVIS	RESTREPO	URBANIZACION TANAMBI
11	55166751	NORA PIEDAD	PEREZ QUINTERO	URBANIZACION TANAMBI
12	21939906	NANCY	MEDINA PEREZ	URBANIZACION TANAMBI
13	25026671	BLANCA ERMENCIA	BENAVIDES ORTEGA	URBANIZACION TANAMBI
14	1113778666	LINA MARIA	CARO ROTAVISTA	URBANIZACION TANAMBI
15	40416804	MARIA LUCERO	CALLEJAS LONDOÑO	URBANIZACION TANAMBI
16	41953567	BEATRIZ ADRIANA	MOSCOSO GONZALEZ	URBANIZACION TANAMBI

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya y Urbanización El Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá en el departamento del Quindío".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
17	40732959	PATRICIA	MONTOYA VINAZCO	URBANIZACION TANAMBI
18	1097034938	YURY NATALIA	GUEVARA DIAZ	URBANIZACION TANAMBI
19	24718137	CELMIRA	CIFUENTES GARCIA	URBANIZACION TANAMBI
20	26642972	GLORIA DIVA	MELO CELIS	URBANIZACION TANAMBI
21	65735840	YOLANDA	PEÑA SOTO	URBANIZACION TANAMBI
22	24791153	PAULA ANDREA	CEBALLOS MEJIA	URBANIZACION TANAMBI
23	6247237	JOSE GREGORIO	CARMONA BONILLA	URBANIZACION TANAMBI
24	43081409	ESTER ERCILIA	TAPIAS QUINTANA	URBANIZACION TANAMBI
25	25024360	BLANCA NANCY	RAMIREZ MONTOYA	URBANIZACION TANAMBI
26	1059901387	PAOLA ANDREA	IBARRA MELO	URBANIZACION TANAMBI
27	1097033847	YORLADY	CASTAÑO CARO	URBANIZACION TANAMBI
28	30373377	MIRIAN	RUIZ RIOS	URBANIZACION TANAMBI
29	18470761	ANDRES FELIPE	MARULANDA LOPEZ	URBANIZACION TANAMBI
30	24815895	MARIA NANCY	LOAIZA JIMENEZ	URBANIZACION TANAMBI
31	27450365	ROSA ALBINA	CERON MUTIZ	URBANIZACION TANAMBI
32	78297432	OLIER ENRIQUE	LANDERO GUEVARA	URBANIZACION TANAMBI
33	42026348	MARIA ELIZABETH	MEJIA	URBANIZACION TANAMBI
34	29665554	MARIA CRISTINA	MARIN LARGO	URBANIZACION TANAMBI
35	79790301	JHON JAIRO	DURAN MOLINA	URBANIZACION TANAMBI
36	14893893	JOSE ROMMELT	CONDE POVEDA	URBANIZACION TANAMBI
37	18471212	OSCAR	VALENCIA VICTORIA	URBANIZACION TANAMBI
38	17654615	EDISON	REMICIO TRUJILLO	URBANIZACION TANAMBI
39	30295991	NANCY	PEREZ GALLEG0	URBANIZACION TANAMBI
40	18416426	HENRY ARVEY	GALINDEZ MONTENEGRO	URBANIZACION TANAMBI
41	25024612	LUZ MARY	RAVE SUAREZ	URBANIZACION TANAMBI
42	29926737	LUZ STELLA	GALLEG0 GALLEG0	URBANIZACION TANAMBI
43	24808961	MARIA ELENA	PULIDO CORTES	URBANIZACION TANAMBI
44	25244283	LIBIA ROSA	ARIAS URAN	URBANIZACION TANAMBI
45	30519659	SANDRA LILIANA	MORENO RAMIREZ	URBANIZACION TANAMBI
46	1032432446	PAULA ANDREA	GONZALEZ OROZCO	URBANIZACION TANAMBI
47	26387016	MARIA ELENA	CARMONA MARIN	URBANIZACION TANAMBI

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya y Urbanización El Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá en el departamento del Quindío".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
48	9761651	ERNESTO DE JESUS	CARVAJAL CARDONA	URBANIZACION TANAMBI
49	1097032440	YURIDIA	PRECIADO GUTIERREZ	URBANIZACION TANAMBI
50	34675448	AMPARO	CRUZ	URBANIZACION TANAMBI
51	25017194	DORA LUCIA	GARCIA DE RAMIREZ	URBANIZACION TANAMBI
52	25022190	MARTHA ISABEL	TORRES RINCON	URBANIZACION TANAMBI
53	25025918	SANDRA MILENA	BENITEZ POSADA	URBANIZACION TANAMBI
54	18467053	LEONARDO	PELAEZ LOPEZ	URBANIZACION TANAMBI
55	25194848	MARIA OLGA	BLANDON GUZMAN	URBANIZACION TANAMBI
56	6111630	WILLIAM	RANGEL PAEZ	URBANIZACION TANAMBI
57	21994241	MARA DEL SOCORRO	ARBOLEDA DE ARTEAGA	URBANIZACION TANAMBI
58	43664883	OLGA LUCIA	HURTADO GONZALEZ	URBANIZACION TANAMBI
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.393.370.000				

URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA – Municipio de Calarcá – Quindío:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	17700002	RAMIRO	ANDRADE BERNAL	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA
2	55060166	LUZ DARY	ARVALO ZAPATA	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA
3	66961325	BLANCA	DIAZ BURBANO	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA
4	9697691	JAIR ANTONIO	ROMERO CALVO	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA
5	76029050	JOSE BARTOLO	QUIGUA	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA
6	6087573	DANIEL	FRANCO PANESSO	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA
7	40410211	IMELDA	MOJICONES BUITRAGO	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA
8	14258851	RIBEIRO	CARDOZO VERJAN	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA
9	4902142	JOSE ARGEMIRO	AREVALO VASQUEZ	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 371.278.890				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya y Urbanización El Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá en el departamento del Quindío".

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los proyectos antes citados, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, en presencia de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.


ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para los proyectos Urbanización Tanambí del municipio de Quimbaya- Quindío, Urbanización Santa Helena del municipio de Chaparral – Tolima y Urbanización el Recuerdo Primera Etapa del municipio de Calarcá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez

